

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2024 00460 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- Acreditado el cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, se dispone la entrega anticipada del inmueble con folio de matrícula **160-46340**.

1.2. Para llevar a cabo la diligencia, de conformidad con el inciso 3º del artículo 38 *idem*, se comisiona al **Juez Promiscuo Municipal de Paratebueno (Cundinamarca) -Reparto**. Por Secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

2.- Por secretaría oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Gachetá Cundinamarca, a efectos que de respuesta al oficio 0217 del 02 de mayo de 2023 en el que se dispuso la inscripción de la demanda.

Líbrese el oficio, con copia de la mentada comunicación y la constancia de envío.

3.- Se reconoce a la abogada Carolina Orcasitas Manjarres como apoderada judicial de la ANI.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 046 de fecha 09 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c249e47e1e4ea0fc36ccde6afff60cfc5b54bad73de472d85a3e6f75ccc93ff**

Documento generado en 08/04/2024 04:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>